

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**20704** *RESOLUCION de 13 de julio de 1993, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, por la que se convocan becas para la realización de estudios sobre asociacionismo agrario.*

Entre las funciones atribuidas al Instituto de Fomento Asociativo Agrario figuran el fomento del Cooperativismo Agrario, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, por el que se modifica la estructura básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para hacer realidad tal propuesta, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para 1993 (Organismo 21.108-Programa 712A-227-06), ha resuelto convocar un concurso público para la adjudicación de un máximo de seis becas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—El objeto de las becas es la realización de estudios sobre asociacionismo agrario, para el presente curso académico 1992-1993.

Segunda.—Se concederán seis becas, con una dotación económica cada una de 500.000 pesetas y se adjudicarán a seis proyectos de tesis doctoral sobre asociacionismo agrario que destaquen por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática.

Tercera.—Podrán cursar todas aquellas personas de nacionalidad española que se encuentren en posesión del título de licenciado universitario y realizando los estudios de tercer ciclo, siendo requisito que el solicitante esté matriculado durante el curso 1992-1993.

Cuarta.—La cantidad abonada a los becarios no tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica, siendo igualmente incompatible con cualquier otra ayuda pública para la realización del mismo trabajo.

Las becas tendrán carácter formativo, su concesión no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y el Instituto de Fomento Asociativo Agrario, no dando lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del sistema de Seguridad Social.

Quinta.—Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura en el anexo de la convocatoria, en el Registro General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, calle José Abascal, 56, 28003 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 33.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
- c) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 1992-1993.
- d) Currículum vitae, con expresión de los méritos académicos y profesionales del doctorado.
- e) Breve memoria explicativa del proyecto de tesis, de no más de diez folios, en la que se expongan los objetivos generales, interés, metodología, fecha de iniciación y estado actual de la tesis.
- f) Declaración de no recibir otra ayuda pública para la realización del mismo trabajo.
- g) Carta razonada del Director de la tesis.

Sexta.—La selección y concesión de becas se realizará una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, por Resolución del Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, a propuesta de una Comisión técnica de evaluación presidida por el Subdirector general de Sociedades Agrarias de Transformación y de la que forman parte dos Vocales nombrados por el Director general.

La Comisión técnica de evaluación valorará la calidad e interés científico de los proyectos presentados y acordará la propuesta de adjudicación de las ayudas a aquellas que, a su juicio, ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Las becas convocadas a concurso podrán ser declaradas desiertas.

La propuesta de la Comisión técnica de Evaluación deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Séptima.—Para que la adjudicación de la ayuda surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que, antes del 31 de octubre de 1993, sea entregada a la Presidencia de la Comisión técnica de Evaluación una Memoria, con el visto bueno del Catedrático Director de la tesis, que comprenda el 50 por 100 de la tesis, así como la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones. En los supuestos de becarios en el segundo año de su tesis doctoral, deberán entregar la totalidad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la base octava.

Octava.—Al finalizar la tesis del doctorado, deberán aportar duplicado ejemplar de la misma, reservándose el Instituto de Fomento Asociativo Agrario la potestad de publicarlos. No obstante, y previa oportuna solicitud, se podrá autorizar la publicación por el autor, siempre que se cite el disfrute de la beca concedida por el Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

Novena.—El Instituto de Fomento Asociativo Agrario podrá rescindir aquellas becas con informes desfavorables de la Comisión técnica de Evaluación o por incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria.

Décima.—Las resoluciones y fallo de la Comisión técnica de Evaluación serán inapelables en cualquier caso, entendiéndose a todos los efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.

Madrid, 13 de julio de 1993.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

## SOLICITUD DE LA BECA

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

con domicilio en \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ y matriculado en la Facultad o Escuela de  
 \_\_\_\_\_, Universidad de \_\_\_\_\_

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del D.N.I y N.I.F.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 1992 93
- Curriculum vitae
- Memoria explicativa de la tesis
- Declaración de no recibir otra ayuda de investigación para la realización del mismo trabajo
- Carta razonada del Director de la tesis

Otros documentos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SOLICITA le sea concedida una beca sobre (Tema) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO ASOCIATIVO AGRARIO. MADRID

Inserción en el B.O.E.